



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 687

02 de Agosto de 2006

"Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Calí"

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el Código Contencioso Administrativo, y

### CONSIDERANDO

Que el señor LUIS ALFONSO ESPINOZA ZORILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 6.557.028, instauró acción de tutela contra el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda- y Otros ante el Juzgado Diecisiete Penal del Circuito de Calí, basándose en la protección de su derecho constitucional fundamental a la vivienda en condiciones dignas.

Que el Juzgado Diecisiete Penal del Circuito de Calí profirió fallo mediante proveído calendado el día 10 de Febrero de 2006 concediendo el amparo de tutela solicitado protegiendo el derecho a la vivienda digna y ordenando al Fondo Nacional de Vivienda, que dentro del término de ley incluya al accionante en el sistema de base de datos, ingresando su nombre en una de las convocatorias para personas desplazadas por la violencia, asignándole el subsidio de vivienda, como la anterior orden implica el desembolso de recursos, se concede a la entidad accionada el término de 15 días hábiles para que obtenga la partida presupuestal necesaria y conceda el subsidio de vivienda familiar o vivienda usada al accionante.

Que en segunda instancia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Calí, decidió la impugnación interpuesta por la parte accionada contra la sentencia del 10 de Febrero de 2006, proferida por el Juzgado Diecisiete Penal del Circuito de Calí, mediante providencia calendada el 31 de Marzo de 2006, confirmando el fallo de primera instancia.

Que por medio de la Resolución No. 1237 del 30 de junio de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares para Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas.

Que para dar cumplimiento al fallo antes mencionado, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 105089 de fecha 26 de julio de 2006 por valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$8.950.000,00) expedido por el Jefe del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

"Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Calí"

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Calí, en el sentido de ordenar el desembolso del subsidio familiar de vivienda al hogar en cabeza del señor LUIS ALFONSO ESPINOZA ZORILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.557.028, por valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$8.950.000,00 M/CTE).

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada personalmente al accionante, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postuló, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-

Proyectó: Isabel Cristina Vargas  
Revisó: Miguel Jiménez